



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2024-MPS/A.

Sechura, 09 de Abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro de Tramite Documentario N° 2380, de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por el Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, sobre **PAGO DE BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO**; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS, de fecha 11 de agosto de 2008, se resuelve en el Artículo Primero: Ratificar los Acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva del Pliego de Demandas año 2009, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – STOMS – Sechura, la misma que indica en el apartado a). Aspectos Económicos, clausula 2) b) De S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) por cumplir veinticinco (25) años de servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0814-2022-MPS/A, de fecha 06 de setiembre de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Acta Final de la Comisión Paritaria 2022, conformado por el Acta Parcial de fecha 23 de mayo de 2022 y el Acta Final de fecha 12 de julio de 2022, celebrado entre los representantes del Sindicato de Obreros Municipales de Sechura – STOMS y los Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura del Pliego de Demandas para el ejercicio fiscal 2023, la misma que indica en la Clausula II Peticiones: en el Séptimo enunciado, Acuerdo.- la Municipalidad conviene en otorgar al personal obrero afiliado, una asignación especial por el tiempo de servicio a la comuna b) Por cumplir 25 años de servicio: S/. 1,500.00 = se otorgará cien y 00/100 soles (S/. 100.00) adicionales.

Que, mediante Documento de Visto, el Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando se le reconozca y asigne la Bonificación por 25 años de servicio; asimismo, indica que el suscrito es trabajador de la institución edil desde el 01 de febrero de 1999, expediente que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Registro N° 166, de fecha 22 de febrero de 2024.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MPS-GM-GAYF-SGRH/ESCALAFON, de fecha 04 de marzo de 2024, la Responsable de la Oficina de Escalafón se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para remitir el Informe Escalafonario N° 007-2024-MPS-GAYF-SGRH/ESCALAFON, del

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MPS/A

Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, indicando que se encuentra registrado en el sistema de Planillas de Trabajadores a partir del 01 de febrero de 1999, bajo la modalidad de Personal Obrero Contratado, bajo el Régimen del D.L N° 728. Asimismo, indica que teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la Institución a la fecha ha cumplido 25 años, cero meses y 27 días de servicio oficial le correspondería el pago por única vez por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 070-2024-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgar la bonificación al Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, por cumplir 25 años al servicio, concediéndole un pago por última vez por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 0265-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente la Aprobación de Bonificación Económica por cumplir 25 años de servicio a favor del Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) en virtud del Acuerdo de Negociación Colectiva contenido en la Resolución de Alcaldía N° 647-2008-MPS/A, debiéndose emitir la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído con Registro N° 2482, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la Disponibilidad Presupuestal.

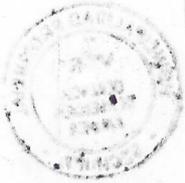
Que, mediante Proveído con Registro N° 1776, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto realizar la evaluación correspondiente según los saldos presupuestales.

Que, mediante Informe N° 0635-2024-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 22 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que luego del análisis visto los documentos y verificando los saldos presupuestales opina favorable la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), el mismo que será financiado de la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 0355-2024-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto respecto que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído con Registro N° 2860, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre la Disponibilidad Financiera.

Que, mediante Informe N° 0158-2024-MNPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha 04 de abril de 2024, la Unidad de Tesorería informa a la Sub Gerencia de Finanzas que se cuenta con la Disponibilidad Financiera para atender la Asignación por cumplir 25 años de servicios a favor del





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MPS/A

Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído con Registro N° 1098, de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Finanzas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas brindar su trámite administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 28° de la Constitución señala: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su derecho tecnocrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los Conflictos laborales" Ahora bien, en cuanto a la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, adoptada en 1988, afirma la importancia del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.

Que, e derecho de los trabajadores de negociar libremente con los empleadores es un elemento esencial de la libertad sindical. La negociación colectiva es un proceso voluntario en el cual los empleadores y los trabajadores discuten y negocian sus relaciones, en los términos y condiciones de trabajo particulares. Puede suponer la participación directa de los empleadores, o de sus representantes, a través de sus organizaciones, y de los sindicatos o en su defecto, de representantes designados libremente por los trabajadores. Dichas negociaciones originarán pactos que se convierten en ley para los partes involucrados y garantizan la vigencia de dichos acuerdos en el tiempo, salvo que sean objeto de discusión y nueva negociación con posterioridad al Convenio Colectivo.

Que, la negociación colectiva solo puede funcionar eficazmente si se lleva a cabo libremente y de buena fe por todas las partes. Esto implica: a) Hacer esfuerzos para llegar a un acuerdo; b) Llevar a cabo negociaciones verdaderas y constructivas, evitar demoras injustificadas; c) Respetar los acuerdos firmados y velar por su aplicación de buena fe, Dar suficiente tiempo a las partes para entablar discusiones y encontrar soluciones a los conflictos colectivos.

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, sobre BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS, de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Servidor Municipal Obrero Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, el pago POR ÚNICA VEZ de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles). como BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE SERVICIOS en la Municipalidad Provincial de Sechura y que será financiado según Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente resolución al Sr. MANUEL TRINIDAD CARRERA SABALÚ, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
NNPA/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO

19 ABR 2024

N° REG: 424 HORA: 11:37 am

N° FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]